

CAPÍTULO IV.

Del poder representativo.

I. *El poder representativo reside en dos Cámaras* ⁽¹⁾.II. *La primera cámara nombrada por*

(1) Los dos límites que se impone una asamblea única, como son contra la urgencia, la necesidad de dos terceras partes de votos ó de la unanimidad; todos, repito, son ilusorios. Una cámara única hace chocar la pluralidad con el menor número, y con la circunstancia de que estos últimos solo tienen á su favor el reglamento ú ordenanzas, que como es obra de la pluralidad sabe esta que puede anularlo cuando se le antoje. Lo contrario sucede con la división de dos secciones separadas, porque como forma dos cuerpos interesados en defender sus opiniones respectivas, hay pluralidad contra pluralidad; y como la del cuerpo mas numeroso no es en sí misma otra cosa mas que una pluralidad de convenio, ó por mejor decir facticia en comparacion de la nacion entera, no se atreve á poner en duda la legalidad de su antagonista que es menos numerosa.

el rey es hereditaria y el número de miembro ilimitado ⁽¹⁾.

Observaciones. — En una monarquía hereditaria, es indispensable una clase de individuos cuyos destinos tengan la misma prerrogativa. No se puede concebir como en un país en donde no se admitiese una distincion de nacimiento, se autorizaria este privilegio para la transmision de la mas elevada é interesante de todas las funciones, pues que interesa nada menos que á la seguridad y vida de los ciudadanos. Para que subsista el gobierno de uno solo, sin clase hereditaria, es menester que sea un puro despotismo. Con este sistema de gobierno toda la máquina puede andar mas ó menos tiempo; pero todo lo que se sostiene por el

(1) No se me oculta que este artículo me ha expuesto á objeciones de la mayor gravedad; pero como mi opinion siempre es la misma mientras no se me convenza de lo contrario, no puedo separarme de mis principios.

despotismo tiene sus riesgos, es decir, está amenazado de una caída. Los elementos del gobierno de uno solo sin clase hereditaria, no son otra cosa mas que un hombre que manda, soldados que ejecutan y el pueblo que obedece; y para que la monarquía tenga otros apoyos, se necesita un cuerpo intermediario; y Montesquieu lo exige aun en la monarquía electiva. Siempre que se coloque un hombre solo á tal grado de elevacion, es indispensable rodearle de otros hombres que tengan un interes en defenderle, si se le quiere evitar que esté continuamente con la espada en la mano. En este caso la experiencia apoya el raciocinio; pues los publicistas de todos los partidos, desde 1791 habian previsto el resultado de la abolicion de la nobleza en Francia, á pesar de que esta no se hallaba revestida de ninguna prerogativa política, y no hay un solo Inglés que crea un instante á la existencia de la monarquía inglesa, si

se suprimiese la cámara de los pares.

Los que disputan el derecho de sucesion á la primera cámara; quisieran acaso dejar subsistir la nobleza totalmente separada de la misma primera cámara, y crear esta vitalicia? Pero, ¿que seria una nobleza hereditaria sin funciones, en contacto con unos magistrados vitalicios revestidos de funciones de la mayor importancia? Precisamente lo mismo que fue la nobleza de Francia en los últimos años que precedieron la revolucion, que es cabalmente lo que fue causa de su ruina. Solo se notaba en ella una decoracion brillante, pero sin objeto; agradable á los que la poseian, y ligeramente humillante para los plebeyos; pero sin medios reales y sobre todo sin fuerza. Su preeminencia llegó á ser casi nula, es decir, que se componia mas bien de exclusiones para la clase comun que de ventajas positivas para la privilegiada: en una palabra, irritaba sin contener; no

era un cuerpo intermedio que mantuviese el pueblo en el orden y vigilase para defender su libertad, sino una corporacion sin basa ni lugar fijo en el cuerpo social. Todo concurrió para debilitarla, incluso los conocimientos y la superioridad individual de sus miembros, porque como los progresos de la ilustracion la habian separado de la feudalidad, solo era un recuerdo confuso de un sistema medio destruido.

En nuestro siglo, toda corporacion política tiene necesidad de apoyarse con prerogativas constitucionales y determinadas. Estas, al paso que humillan menos á los que no las poseen, dan mas fuerza á los privilegiados. Si se elige el nombre de *pares* para denominar la primera cámara, el título de *par* será una magistratura, y al mismo tiempo una dignidad; estará menos expuesta á los ataques y mas susceptible de defensa.

Nótese ademas, que si esta primera cámara no es hereditaria, será preciso

determinar un modo de renovarla ¿será por eleccion real? una cámara vitalicia nombrada por el rey ¿será fuerza suficiente para equilibrar otra asamblea emanada de la eleccion popular? En la cámara de *pares* hereditaria, estos son fuertes por la independenciam que adquieren inmediatamente despues de su nombramiento, y toman á los ojos del pueblo un carácter muy distinto del de simples delegados de la corona. Querer dos cámaras la una nombrada por el rey y la otra por el pueblo, sin una diferencia fundamental (pues las elecciones vitalicias se parecen demasiado á cualquier otra eleccion) es poner frente á frente dos poderes entre los cuales debe haber precisamente un intermedio: quiero decir el del rey y el del pueblo.

Atengámonos á la experiencia. Vemos en Inglaterra la dignidad de *par* hereditaria compatible con el supremo grado de libertad civil y política; todos los

ciudadanos que se distinguen pueden aspirar á ella. No tiene el solo carácter odioso de la sucesion, con exclusiva: en el momento que un simple ciudadano se halla revestido de la dignidad de par, goza de los mismos privilegios legales que el mas antiguo de sus colegas. Las ramas segundas de las primeras casas de Inglaterra vuelven á entrar en la masa del pueblo, y forman un lazo entre los pares y la nacion, lo mismo que los pares lo forman entre la nacion y el trono.

Pero ¿porque, dicen, no se limita el número de los miembros de la cámara hereditaria? De cuantos han propuesto esta limitacion ninguno á calculado cual seria el resultado. Por de contado esta cámara forma un cuerpo que el pueblo no puede elegir, ni el gobierno disolver. Si el número de sus miembros estuviese limitado, podria formarse un partido en su seno que sin ser apoyado del consentimiento del gobierno ni del pueblo, seria

necesario para destruirlo, destruir la misma constitucion.

Una época notable en los anales del parlamento británico dará mucho mas realce á la importancia de esta consideracion. En 1783 el rey de Inglaterra echó de su consejo la coalicion del lord North y de M. Fox; casi todo el parlamento era partidario de esta coalicion, pero el pueblo inglés era de opinion contraria. Habiendo el rey apelado al pueblo por medio de la disolucion de la cámara de los comunes, una inmensa mayoría vino á apoyar el nuevo ministerio. Supóngase que la coalicion hubiese tenido el apoyo de la cámara de los pares que el rey no podia disolverla; es evidente que si la prerogativa real no hubiese tenido la facultad de crear de nuevo un número suficiente de pares, la coalicion repelida por el monarca y la nacion, hubiera conservado la direccion de los negocios á pesar de su resistencia.

Limitar el número de los pares ó senadores, seria crear una aristocracia formidable que podria insultar al príncipe y á los ciudadanos. Cualquier constitucion que cometiese semejante error, seria de muy corta duracion, porque es indudablemente necesario que cuando la voluntad del príncipe y el voto general del pueblo estan acordes no sean desobedecidos; y cuando una cosa necesaria no puede hacerse por la constitucion, se hace sin ella.

Si se opondrá el envilecimiento de la dignidad á causa de las creaciones demasiado multiplicadas de nuevos pares, diré que el único remedio, es el interes del príncipe á no humillar la dignidad de un cuerpo que le rodea y que forma su principal apoyo; y si olvida este interes, la experiencia se lo recordará ^(H).

III. *La segunda cámara la elige directamente el pueblo.*

Observaciones ⁽¹⁾. — Se ha desacredi-

(1) Estas observaciones han precedido de tres años

tado la eleccion directa desde las desgracias que ocurrieron durante la revolucion francesa. Hasta aquella época todas las verosimilitudes de la teoría, todos los testimonios de la práctica, todos los escritores antiguos y las observaciones modernas obraban en su favor. El pueblo de Atenas, libre en sus elecciones, jamas nombró, como dice Jenofonte que no era partidario de la democracia, hombres indignos para llenar los empleos que podrian interesar su salud ó su gloria. Tito Livio nos manifiesta el resultado de los nuestra ley saludable sobre las elecciones, la única popular que debemos al actual ministerio, y la que salvará la Francia si no se consigue hacerla revocar. El temor de alguna funesta mudanza en esta ley me ha determinado á publicar nuevamente este capítulo, á pesar de que en el hago una refutacion de algunas preocupaciones que parecen ya destruidas; pero cuando recordamos el espanto que ha causado á los enemigos de la libertad y del gobierno representativo, el primer ensayo de una eleccion popular, no podemos menos de temer algunas asechanzas de su parte para destruir esta benéfica, y ley es útil reproducir todos los argumentos que militan á su favor.

comicios de Roma, probando siempre que el espíritu del pueblo era diferente, cuando reclamaba el derecho de poseer las dignidades del Estado; pero que después de haber acabado los combates y ganado la victoria, pronunciaba sus votos en calma con arreglo á su conciencia y á la razón. A pesar de los esfuerzos de los tribunos y del interés de su clase, sus elecciones recayeron constantemente sobre los hombres mas virtuosos é ilustrados. Desde el año 1688 las de Inglaterra no han llevado á la cámara de los Comunes sino propietarios llenos de ciencia y virtudes. Apenas no se podrá citar un inglés distinguido por sus talentos políticos, quien la elección no haya honrado sino la ha rehusado. La prosperidad interior de la América, la libertad individual que las circunstancias mas difíciles no han turbado jamas, los discursos y las actas de Jefferson, la elección de un tal hombre hecha por los representantes nombrados

por el pueblo, forma en favor del sufragio popular una demostracion que nada puede debilitar. En fin, si las autoridades son de algun peso, los dos mas grandes publicistas de los tiempos modernos, Maquiabelo y Montesquieu⁽¹⁾, atestiguan unánimemente el admirable instinto del pueblo para elegir sus órganos y defensores.

Pero algunos hechos de la historia de los diez años que acaban de pasar, parece que perjudican á la elección popular, y engañados por estas apariencias los escritores que se dicen amigos de una sabia libertad, pretenden que el pueblo es incapaz de hacer buenas elecciones, y que sus mandatarios, por primera condicion no deben ser nombrados por él. Dos causas han contribuido en Francia á desviarse de la práctica de todas las naciones libres, y de los princi-

(1) Maquiab. Dec. 1, 47. Montes. *Espir. de las Leyes*, II, 2.

pios de todos los tiempos : la primera , es la eleccion popular , propiamente dicha , que jamas ha existido entre nosotros. Desde la introduccion de la representacion en nuestras instituciones políticas , se ha temido la intervencion del pueblo , se han creado asambleas electorales y estas han desnaturalizado los efectos de la eleccion. Los gobiernos , en los cuales el pueblo tiene alguna consideracion , serian el triunfo de la mediocridad sin una especie de electricidad moral , de qué la naturaleza ha dotado á los hombres , como para asegurar la dominacion del genio. Quanto mas numerosas son las asambleas , mas poderosa es esta electricidad : y como cuando se trata de elegir , es útil que sea ella la que dirija estos actos ; para este fin las asambleas encargadas de nombrar los representantes deben ser tan numerosas quanto permita el buen orden. En Inglaterra los candidatos arengan á los electores , que

les rodean , desde lo alto de una tribuna , ó en medio de la plaza pública , ó de una llanura cubierta de inmensa multitud : en nuestros colegios electorales el número está reducido , y se les prescriben severas fórmulas y un silencio riguroso. Ninguna cuestion puede presentarse que sea capaz de mover los ánimos , y subyugar momentáneamente las pretensiones individuales y el egoismo de localidad ; por lo mismo es imposible ni excitar ni atraer los votos. Por lo que respecta á los hombres del vulgo , cosa cierta es , que no son justos sino cuando son arrastrados de un modo vehemente ; y el que haya hecho alguna observacion sobre esto , ha podido advertir que tan feliz momento solo se consigue cuando se les hace experimentar á todos reunidos en grupo la accion y reaccion de unos sobre otros. Las juntas electorales favorecen , pues por su organizacion , á la envidia y á la nulidad ; y las estable-

cidas últimamente por Bonaparte tenían todos los inconvenientes de las antiguas asambleas electorales, careciendo de la pequeña ventaja que estas tenían, á saber, el emanar de un origen popular. Creadas estas en el instante en que tenían lugar los nombramientos, podían considerarse como que representaban de una manera mas ó menos exacta la opinion de sus comitentes : pero esta opinion por el contrario no podia penetrar en los colegios electorales sino lenta y parcialmente : y así jamas era de la mayoría sino despues de mucho tiempo ; y cuando llegaba al cuerpo , ya habia muchas veces dejado de ser la del pueblo.

No negaré que siempre hemos tenido entre nuestros legisladores hombres ilustrados ; pero es necesario convenir que á su lado se han puesto tambien muchos sin talento , sin propiedad y sin circunstancias que los distinguiesen , los cuales jamas hubieran llegado á tan emi-

nente cargo por medio de una elección verdaderamente popular. No se atraen las miradas de millares de ciudadanos sino ó por una grande opulencia , ó por una reputacion muy extensa. Las relaciones domésticas por grandes que sean podrán proporcionar una mayoría de dos ó trescientos votos ; mas para ser nombrado por el pueblo se han menester muchos partidarios, que se muevan por un mérito positivo. No se necesita lo mismo para el nombramiento de algunos electores ; con no tener enemigos hay bastante , y así la decision está por las cualidades negativas , y el resultado contra los talentos. De aquí ha nacido el que la representacion nacional entre nosotros ha adelantado mucho menos sobre objetos de economía política , que la opinion ⁽¹⁾.

(1) No hablo de las cuestiones de partido, porque en medio de las conmociones poco influye sobre estas el mérito : hablo solo de los objetos de economía política

Es necesario por otra parte, para que la eleccion sea popular, el que tenga tambien la circunstancia de ser esencialmente libre. ¿Y cuando ha tenido este carácter en la época de la revolucion? ¿Ha sido libre al fin del año de 1791, cuando la Francia estaba agitada por todo género de pasiones? ¿Lo ha sido en 1792 despues de los asesinatos del mes de setiembre? ¿Lo fue en 1795 despues de las ocurrencias del trece vendimiario? ¿Lo fue en 1799 despues del 18 fructidor? y en fin ¿lo fue en el año 7 despues que un acto arbitrario habia anulado el ejercicio de los derechos del pueblo, y cuando los ciudadanos de todos los partidos huian de concurrir á las elecciones amenazadas del mismo suceso? ¿Quién no conoce que los primeros ensayos de una institucion pueden ir acompañados de desórdenes contrarios á ella misma? El trastorno de lo que ha existido, la incertidumbre de lo que

existe, las pasiones que se agitan en sentidos opuestos; todas estas cosas son de ordinario contemporáneas de las grandes mutaciones políticas en los pueblos adelantados en civilizacion; pero no tocan en nada á los principios ó á la naturaleza de aquello que se quiere establecer.

La segunda causa de las desconfianzas que se ha tratado de oponer á la eleccion directa es, que ninguna de nuestras constituciones habia asignado límites al poder legislativo. La soberanía del pueblo absoluta é ilimitada habia sido transmitida por la nacion, ó á lo menos en su nombre como sucede ordinariamente, por los que la dominaban á las asambleas representativas; y el resultado fue la arbitrariedad mas inaudita. La constitucion ⁽¹⁾, que primero puso un término á este despotismo, no coartó bastante el poder legislativo, porque ni estableció

(1) La Constitucion del año III.

el *velo* del poder real, ni garantizó, como ciertas constituciones americanas ⁽¹⁾, los derechos mas sagrados de los individuos contra las usurpaciones de los legisladores, y dejó de abrazar otras particularidades. Segun esto, ¿quién puede admirarse de que el poder legislativo continuase extraviado? Pero se, echó por una equivocacion, la culpa á las elecciones directas, y se achacó el mal al modo de nombrarse los legisladores, dejándose salva su autoridad, siendo así que el defecto no consistia en la eleccion de los representantes, sino en confiárseles sin freno los poderes. Suponiendo esto, los resultados no hubieran sido menos fatales, aun cuando los mandatarios de la nacion se hubiesen nombrado á sí mismos, ó aun cuando lo hubieran sido por

(1) Los miembros de la legislatura de la nueva Jersey hacen juramento de no votar contra las elecciones periódicas, el juicio de jurados, la libertad de conciencia y la de imprenta.

una corporacion constituida de cualquier modo. El defecto consistia en que su voluntad, condecorada con el nombre de ley, no estaba contrabalanceada ni reprimida de un modo conveniente. Cuando la autoridad legislativa se extiende á todo, no puede hacer otra cosa que mal, bien sea nombrada de este ó de otro modo.

Los hechos, pues, no prueban cosa alguna contra la eleccion directa. Comparemos sin embargo los medios que se han querido sustituir, y despues volveremos á los argumentos alegados contra ella para justificarlos.

La constitucion consular ha establecido dos sucesivamente: del primero no hablaré sino por encima, es decir, de la institucion de las listas de elegibles. Contrariada desde el principio por la opinion, no ha podido resistir mucho tiempo á este poder, el cual, aunque cede momentáneamente á las bayonetas, acaba siempre por hacerlas de su partido. Ya

no se ve hoy á una nacion de treinta millones de hombres entregada á cinco mil privilegiados, creados de repente y autorizados solos para llenar todas las funciones eminentes de su pais. Es preciso decir que era una idea bien extravagante el mandar que un pueblo incapaz de hacer elecciones acertadas, las ejecutase bien por mucha atencion que quisiera tener; era un despropósito, vuelvo á decir, el mandar á este pueblo escribir rápidamente una porcion de nombres de personas, cuya mayor parte no conocia, y creer que por esta nomenclatura mecánica designase ó excluyese, sin errar, á aquellos, de quienes no tenia ningun conocimiento. Así fue que al instante cayó por sí misma esta oligarquía mas corta en número, y mas destituida de brillo que las aristocrácias mas abusivas, esta oligarquía cuyos miembros no tenian ni las ideas de los grandes de la Francia ó de la España, ni las funciones positivas de los

Pares de Inglaterra, ni la consideracion de los patricios de Venecia ó de Suiza.

El principio de la notabilidad que, como se verá, no ha sido abandonado hasta aquí, estaba apoyado en un error especioso. Importa mucho á la libertad, se decia, que los hombres impopulares no tengan estos cargos, y al orden el que los facciosos no se apoderen de ellos; y por este argumento se exponia á los amigos del gobierno á verse excluidos por los del pueblo, y á los de este por los del gobierno. No es un mal que este dé su confianza á hombres que no tienen popularidad cuando son íntegros y escrupulosos, siempre que la libertad se halle por otra parte rodeada de salvaguardias; y no lo es el que el pueblo pueda fiar sus intereses á personas de carácter independiente, siempre que la constitucion esté en cuanto á lo demas organizada. Tampoco son los talentos los que se han de excluir, aun cuando se les crea peligro-